



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Junta Electoral

Buenos Aires, 6 de abril de 2016.

RES. J.E. N° 16 /2016

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 del Reglamento General Electoral (Res. CM N° 240/2015), la Resolución CM N° 1/2016, lo actuado en el expediente: "SLyT Elecciones de Jueces/zas para el CM, representantes de los Magistrados en el Jurado de Enjuiciamiento y en el Consejo Académico del CFJ" (CM N° SLyT 016/16) y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del cronograma aprobado por la Resolución CM N° 1/2016, el día de la fecha, miércoles 6 de abril de 2016, tuvieron lugar los comicios para la elección, entre otros, de los representantes de los integrantes del Ministerio Público en el Jurado de Enjuiciamiento.

Que cerrado el acto eleccionario en la forma prevista en los reglamentos aplicables, las Autoridades de la Mesa Electoral N° 3, designadas por la Res. JE N° 12/2016, remitieron a esta Junta la urna y toda la documentación del acto eleccionario, con el correspondiente certificado de escrutinio.

Que, conforme surge del certificado de escrutinio suscripto por las autoridades de la Mesa N° 3, el número de sufragios emitidos es de ochenta y seis (86), correspondiendo cincuenta y un (51) votos a la Lista N° 1 "Independencia Judicial", treinta y tres (33) a la Lista N° 2 "Justicia, Pluralidad y Autonomía" y computándose dos (2) votos en blanco.

Que en virtud de ello, y lo dispuesto por el artículo 121 inciso 1) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 54 y el artículo 41 del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Junta Electoral

Reglamento General Electoral, en cuanto establece que los cargos de los miembros del Jurado de Enjuiciamiento en representación de los integrantes del Ministerio Público se asignan de la siguiente manera: “ a) *El total de los votos obtenidos por cada lista será dividido por uno (1), por dos (2), por tres (3), por cuatro (4), por cinco (5) y por seis (6), por siete (7) y por ocho (8); b) Los cocientes resultantes con independencia de la lista de la que provengan serán ordenados de mayor a menor en número igual al de los cargos a cubrir. Si hubiere dos (2) o más cocientes iguales, se los ordenará en función del total de votos obtenidos por las respectivas listas y, si éstas hubieran obtenido igual número de votos, el ordenamiento resultará de un sorteo; c) A cada lista le corresponderán tantos cargos, titulares y suplentes, como veces figuren en el ordenamiento indicado en el inciso b), los que serán adjudicados a los magistrados de acuerdo con el orden interno en que han sido incluidos en ellas; d) Participarán en la asignación de cargos todas las listas, cualquiera fuere el porcentual de votos del padrón electoral que hubiere obtenido*”, corresponde practicar la operación así prevista para proceder a la asignación de cargos.

Que efectuada la antedicha operación por parte de la Junta Electoral, corresponde proclamar que han resultado electos miembros titulares del Jurado de Enjuiciamiento en representación de los integrantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los Dres. Andrade, Verónica; Lodeiro Martínez, Fernando; Pistone, Sergio; Solano, Marcela; López Oliva, Mabel; González Castro Feijoo, María L.; Moreno, Gustavo Daniel y Brunet, Aníbal.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Resoluciones CM Nros. 240/2015 y 241/2015,

LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

Artículo 1º: Proclamar como miembros titulares del Jurado de Enjuiciamiento en representación de los integrantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los Dres. Andrade, Verónica; Lodeiro Martínez, Fernando; Pistone, Sergio; Solano, Marcela; López Oliva, Mabel; González Castro Feijoo, María L.; Moreno, Gustavo Daniel y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Junta Electoral

Brunet, Aníbal.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar) y en las carteleras de las sedes de la Justicia local, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, a la Legislatura, al Poder Ejecutivo y a los Titulares del Ministerio Público, notifíquese a los magistrados proclamados, a los apoderados de las listas oficializadas y, oportunamente, archívese.

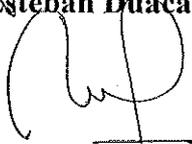
RESOLUCIÓN J.E. N° *16* /2016



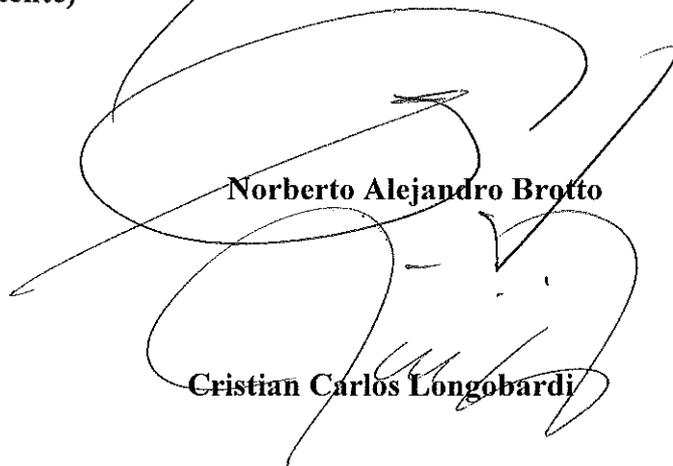
Esteban Centanaro
(Presidente)



Luis Esteban Duacastella Arbizu



Pablo César Mántaras



Norberto Alejandro Brotto



Cristian Carlos Longobardi

